

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al señor Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

De los partes recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, aparece no haber tenido lugar ningun encuentro con las partidas carlistas durante las últimas 24 horas.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETOS.

Atendiendo á las razones expuestas por el Teniente General D. Juan Acosta y Muñoz, el Consejo de Ministros ha acordado admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Ministro de la Guerra; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Estanislao Figueras.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Ministro de la Guerra al Teniente General D. Ramon Nouvilas y Rafols, que actualmente desempeña el cargo de General en Jefe del ejército del Norte.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Estanislao Figueras.

El Gobierno de la República ha tenido á bien acordar que durante la ausencia del Teniente General D. Ramon Nouvilas y Rafols se encargue interinamente del despacho del Ministerio de la Guerra el Mariscal de Campo D. Fernando Pierrad, Secretario general del mismo.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Estanislao Figueras.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

Accediendo á los deseos del Teniente General D. Joaquin Peralta y Perez de Salcedo, el Gobierno de la República ha tenido á bien admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y plazas; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente interino del Gobierno de la República,
Francisco Pi y Margall.

El Ministro de la Guerra,
Juan Acosta.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Secretario general del Ministerio de la Guerra al Mariscal de Campo D. Fernando Pierrad y Alcedar.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Estanislao Figueras.

El Ministro de la Guerra,
Juan Acosta.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel del regimiento infantería de América, núm. 14, D. José Cabrinety y Cladera, y en particular al mérito que con-

trajo en los hechos de armas sostenidos con la columna de su mando contra las facciones carlistas en la provincia de Gerona, con especialidad cooperando eficazmente á la defensa de Puigcerdá, accion de Rivas y batida de la faccion Vila de Prat, ocurridas los días 10, 12 y 28 del corriente mes, el Gobierno de la República ha venido en promoverle al empleo de Brigadier.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Estanislao Figueras.

El Ministro de la Guerra,
Juan Acosta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe superior de Administracion civil, Secretario general del Ministerio de la Gobernacion, le ha presentado D. José de Carvajal; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Estanislao Figueras.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Pi y Margall.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Secretario general del Ministerio de la Gobernacion á D. José Fernando Gonzalez, Director general de Instruccion pública y ex-Representante en la Asamblea Nacional.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Estanislao Figueras.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Pi y Margall.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administracion civil de segunda clase, Oficial de la de primeros, en comision, del Ministerio de la Gobernacion le tenia presentada Don Enrique Luque; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Estanislao Figueras.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Pi y Margall.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar, en comision, Jefe de Administracion civil de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernacion, á D. Manuel Pascual y Silvestre, Jefe de Administracion civil de tercera clase, Oficial de la de segundos, en comision, del propio Ministerio.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Estanislao Figueras.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Pi y Margall.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administracion civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la

Gobernacion, le tenia presentada D. Rafael Martos; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Estanislao Figueras.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Pi y Margall.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernacion, á D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de Administracion civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del propio Ministerio.

Madrid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Estanislao Figueras.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Pi y Margall.

MINISTERIO DE FOMENTO

DECRETOS.

Atendiendo á las consideraciones expuestas por D. Vicente Gomis y Serra, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, el Gobierno de la República ha tenido á bien admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Vocal de la Comision creada en decreto de 5 del corriente con encargo de redactar un reglamento para la ejecucion de la ley de aprovechamiento de aguas de 3 de Agosto de 1866; y nombrar en su lugar á D. Salustio Victor Alvarado y Somoza, Oficial de Secretaria de este Ministerio, Jefe del Negociado de Asuntos generales de la Direccion de Obras públicas.

Madrid veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente interino del Gobierno de la República,
Francisco Pi y Margall.

El Ministro de Fomento,
Eduardo Chao.

Teniendo en consideracion la legitima importancia que á las aguas subterráneas reconoce la vigente legislacion sobre dominio y aprovechamiento de todas las terrestres, y la conveniencia de que á la reglamentacion de las disposiciones legislativas sobre tal materia colaboren personas de conocimientos especiales en la misma; el Poder Ejecutivo ha tenido á bien agregar, con el carácter de Vocal, á la Comision nombrada por decreto de 5 del corriente con encargo de redactar un reglamento para la aplicacion de la ley de 3 de Agosto de 1866 sobre dominio y aprovechamiento de las aguas, al Sr. D. Luis de la Escosura, Inspector de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de Minas.

Madrid veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente interino del Gobierno de la República,
Francisco Pi y Margall.

El Ministro de Fomento,
Eduardo Chao.

Teniendo en consideracion las circunstancias y especiales conocimientos que concurren en D. Francisco Arri-llaga, Ingeniero primero del cuerpo de Montes; el Poder Ejecutivo ha tenido á bien agregarle, con el carácter de Vocal, á la Comision creada por decreto de 5 del corriente al objeto de redactar un reglamento general para la ejecu-

cion de la ley de 3 de Agosto de 1866 sobre dominio y aprovechamiento de las aguas.

Madrid veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente interino del Gobierno de la República, Francisco Pi y Margall.

El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

En atencion á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de conformidad con lo informado por la Seccion de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, segun prescribe en su primera parte el art. 41 de la ley provisional de administracion y contabilidad de 23 de Junio de 1870, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo único. Se trasfieren del remanente que resulta en el capítulo 23, art. 1.º, Material de carreteras, la suma de 300.000 pesetas para cubrir el déficit que aparece en el capítulo 22, art. 2.º, Material de obligaciones generales de Obras públicas, ámbos de la Seccion 7.ª del presupuesto de 1872 á 1873.

El Gobierno dará cuenta á las Córtes Constituyentes del presente decreto.

Madrid veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.

El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

Excmo. Sr.: Impulsada la resolucion de cuantos asuntos dependen de esa Direccion general; hallándose diariamente al despacho sin rémoras ni detenciones los expedientes cuyos trámites se recorren actualmente, y con el fin de imprimir el mismo carácter desarrollando igual actividad en todas las esferas del servicio, el Gobierno de la República ha dispuesto que cuantas veces lo permitan las atenciones de V. E. gire visitas á todas las provincias de España donde sea necesario, á la vez que con objeto de inspeccionar las obras públicas para estudiar sus necesidades en esta materia y proponer los medios de atenderlas cual cumple á una Administracion que, como la actual, tanto se preocupa del bienestar y de los adelantos del país.

De orden del Gobierno de la República lo pongo en conocimiento de V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1873.

CHAO.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República, accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D. Juan María Pazos y Rodríguez y D. Marcelino Rodrigo y Lúgijo, Registradores de la propiedad; y teniendo presente lo dispuesto en el art. 297 de la ley hipotecaria y en el 301 de su reglamento, ha tenido á bien nombrar al primero para el Registro de la propiedad de Betanzos, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia de la Coruña, y al segundo para el de Cáceres, de segunda clase, capital del distrito de la Audiencia de su nombre.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1873.

SALMERON.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Felitaciones dirigidas al Gobierno.

Los BARRIOS 29, 4 t.—Al Presidente del Poder Ejecutivo: «El Ayuntamiento republicano, el batallon de Voluntarios de la República y el Comité del partido republicano federal de Los Barrios felicitan al Poder Ejecutivo por su energía y actitud, y por el triunfo que acaba de conseguir, y le ofrecen su leal y decidido apoyo.»

MÁLAGA 30, 5:30 t.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Ayuntamiento, Comité republicano y Voluntarios de la República de Campillos me encargan felicite á V. E. por el brillante triunfo que con su prudente al par que enérgica conducta ha alcanzado sobre los enemigos coaligados de la República, ofreciéndole su sincera adhesión y apoyo.»

ORÁN 29, 11:27 m.—Al Poder Ejecutivo: «El Centro republicano español de Orán (Argelia) felicita al Gobierno por el triunfo alcanzado el día 23 sobre la reaccion. Salud y fraternidad.»

SAN SEBASTIAN 30, 1:45 t.—Al Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«El Ayuntamiento de San Sebastian felicita con efusion al Gobierno de la República por haber salvado á esta del último grave conflicto sin derramamiento de sangre.»

SORIA 30, 9:10 n.—Al Ministro de la Gobernacion: «El Comité federal de Soria felicita al Gobierno ofreciendo su incondicional apoyo.»

VALENCIA 30, 1:40 m.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Sin novedad. El Ayuntamiento, el Alcalde y el Presidente del Comité republicano de Lora de Ranes me encargan felicite á su nombre al Gobierno de la República por las patrióticas medidas que ha tomado para salvar la causa de la República y del orden, puesta en peligro por los insurrectos de la Plaza de Toros y sus cómplices. Ofrecen su más leal y resuelto apoyo para que el Gobierno de la República salga triunfante de todos sus enemigos, y pueda poner en manos de las Constituyentes el sagrado depósito de la dignidad de la patria.»

VÉLEZ 30, 10 m.—El Ayuntamiento al Ministro de la Gobernacion:

«Este Municipio, el Comité republicano federal y las compañías de Voluntarios felicitan al Gobierno de la República por el triunfo obtenido sobre los enemigos de la República, y ofrecen su cooperacion y apoyo. Salud y fraternidad. Benamargomea 29 de Abril de 1873.—El Alcalde, Presidente del Comité, Francisco Calderon.»

Al Presidente del Poder Ejecutivo:

El Ayuntamiento de esta villa de Pina, en la provincia de Zaragoza, informado del conato de insurreccion ocurrido en esa capital, se apresura á felicitar al Poder Ejecutivo por la energía y prontitud que ha desplegado para restablecer el orden, sosteniendo su Autoridad y la de la República.

Cumple al propio tiempo un deber ofreciéndole su entusiasta é incondicional apoyo para la defensa de las instituciones vigentes y la consolidacion del sistema republicano.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pina 26 de Abril de 1873.—El Presidente, Gregorio Ruiseco.

Al Presidente del Poder Ejecutivo: El Comité republicano federal de Astorga, en comunicacion de 23 del actual, me dice lo siguiente:

«Este Comité, en reunion de hoy, ha acordado por unanimidad felicitar telegráficamente al Poder Ejecutivo y ofrecerle su incondicional y más firme apoyo. Y tiene el honor de ponerlo en conocimiento de V. S.»

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 27 de Abril de 1873.—E. G. L. Nicolás Ceballos.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:

Este Ayuntamiento ha acordado por unanimidad en sesion de hoy felicitar al Poder Ejecutivo de la República por la gloriosa victoria que de la desatentada reaccion consiguió el 23 del corriente, ofreciéndole su humilde cuanto leal y desinteresado apoyo para llevar á seguro puerto la combatida nave del Estado.

Dios guarde al Poder Ejecutivo muchos años. Cártes 27 de Abril de 1873.—El Alcalde Presidente, Ramon Perez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Celestino Sanchez Jusué, Secretario.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:

El Ayuntamiento republicano federal de esta villa de Cervera del Río Alhama, en la provincia de Logroño, felicita con toda efusion al Poder Ejecutivo de la República por el gran celo, actividad y energía desplegado el día 23 del actual en los acontecimientos de insurreccion llevados á cabo por los partidos monárquicos contra el actual Gobierno establecido.

Cervera del Río Alhama 27 de Abril de 1873.—(Siguen las firmas.)

Al Presidente del Poder Ejecutivo:

El Ayuntamiento de mi presidencia ha sabido con el más profundo sentimiento el conato de insurreccion ocurrido ayer en la capital de España, y se apresura á felicitar al Poder Ejecutivo por la energía y patriótica actitud que ha desplegado para salvar á nuestra querida patria de los inmensos males con que la amenazaban los perversos planes de la reaccion. Cumple al mismo tiempo un deber ofreciéndole su entusiasta é incondicional apoyo para la defensa de las instituciones que la República se ha dado y procurará darse en adelante para su completo afianzamiento y la felicidad de la patria.—El Alcalde, P. D., Martin de Zafae.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion que acaba de celebrar, acordó felicitar al Poder Ejecutivo de la República por sus patrióticos y dignos acuerdos de disolucion de la Asamblea y antigua Milicia de Madrid, ofreciendo á aquel su más enérgico y decidido apoyo para el sostenimiento de la República federal.

Salud y fraternidad. Ubrique 26 de Abril de 1873.—Antonio Pau.—El Secretario, José A. Beranger.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de participar á V. E. que el Ayuntamiento popular de esta villa que tengo la satisfaccion de presidir, ha acordado por unanimidad, en sesion celebrada esta noche, felicitar al Gobierno de la República por el triunfo alcanzado en Madrid, destruyendo la conspiracion que en contra de las instituciones vigentes habian promovido los elementos reaccionarios del país, ofreciendo al par esta corporacion prestar al Gobierno que V. E. tan dignamente preside su más leal adhesion y su cooperacion más completa.

Salud y fraternidad. Alora 26 de Abril de 1873.—Miguel Hidalgo.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:

El Ayuntamiento popular de esta villa tiene el honor de felicitar al Gobierno de la República por el triunfo obtenido en los acontecimientos del día 23 último.

Lo participo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Riela 27 de Abril de 1873.—El Presidente, José Garcia.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:

El Comité republicano de esta poblacion ha visto con placer el triunfo obtenido por el Gobierno de la República en los acontecimientos de 23 último, por el cual le felicita y ofrece su decidido apoyo para su sostenimiento.

Lo participo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Riela 27 de Abril de 1873.—El Presidente, José Garcia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas.

Presupuesto de 1872-73.

MES DE MARZO DE 1873.

Nota de la recaudacion obtenida en esta capital por derecho de timbre de los periódicos para la Peninsula, Antillas y Filipinas durante el expresado mes.

Table with 4 columns: Recaudado hasta fin de Febrero, Idem en Marzo, TOTAL, and PARA LA PENINSULA. It lists various publications and their corresponding revenue in Ptas. and Cént.

tado la hipoteca legal que le compete, con preferencia á cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho por el relacionado inmueble, haciéndose igual reserva en favor de las Sociedades de seguros por los últimos años del seguro.

Así lo firman ante mí D. Luis Gonzaga Soler y Plá, Notario del Colegio del territorio de Barcelona con residencia en la capital, siendo testigos presenciales D. Antonio Flores y Mompó y D. Juan Raichs y Serra, ámbos vecinos de esta ciudad, á quienes y á los señores otorgantes he leído esta escritura, previamente advertidos unos y otros del derecho que la ley les concede para leerla por sí mismos, del que no quisieron usar, de todo lo que, y del conocimiento y domicilio de los propios señores otorgantes y profesion de los que la tienen, doy fé.—Juan Jaumandreu.—Francisco Javier Moreu.—Francisco Esteve y Sans.—Teresa Planas.—Nadal y Ribó.—Cármén Casamitjana V. de Pons.—José Monteys.—Juan Casamitjana.—F. Vidal y Torrents.—Eduardo Gibert y Riera.—Baudilio Buñill.—Felipe Isbert.—Juan Campmany y Majó.—Cayetano Casamitjana.—Antonio Flores, testigo.—Juan Raichs, testigo.—Está signado.—Luis G. Soler, Notario.—por=añadido, así como los enmendados=Nadalmay=interesar=Isbert=determinación=correspondan=correspondiendo=primera=interesen=encargarán=formará=valen, pero no el tildado=las.

Es conforme con su original y al único objeto de cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la vigente ley sobre creación de Sociedades, libro el presente testimonio en estos 14 pliegos del sello 10, que signo y firmo por ausencia de mi compañero D. Luis Gonzaga Soler y Plá, en uso de licencia que le ha sido concedida por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta capital, con fecha 18 de los corrientes, en Barcelona á 25 de Abril de 1873.—José Falp.

ACTA.

Núm. 264.—En la ciudad de Barcelona, á 24 de Abril de 1873. Ante mí D. José Falp y Robert, Notario del Colegio de este territorio, con residencia en la presente ciudad, como Regente del despacho de D. Luis Gonzaga Soler y Plá, Notario del propio Colegio y residencia, ausente con licencia, y testigos instrumentales comparecieron D. Juan Jaumandreu y Torra, fabricante; D. Francisco Javier Moreu y Nadalmay, como apoderado de D. José Baltasar Maymir y Planas; D. Francisco Esteve y Sans, propietario, en nombre propio y como apoderado de D. Jaime Baulenas y Matheu; D. Joaquín Ribó y Nadal, como Gerente de la Sociedad Nadal y Ribó, del comercio de esta plaza; D. José Monteys y Plá, fabricante, y Don Cayetano Casamitjana y Juncadella, del comercio, todos vecinos de la presente ciudad, en la que están empadronados según cédulas que han exhibido, y asegurando y pareciendo hallarse con capacidad legal, dijeron:

Que mediante escritura que el día 11 de los corrientes autorizó el expresado Notario D. Luis Gonzaga Soler y Plá, los comparecientes, junto con Doña Teresa Planas y Ferrer, viuda de D. Antonio Maymir; Doña Cármén Casamitjana y Juncadella, viuda de D. Salvador Pons y Albafull, en nombre propio y como representante legal y curadora de su hijo D. Cayetano Pons y Casamitjana; D. José María Vidal y Torrents; D. Juan Casamitjana y Juncadella, y los curadores del menor D. Emilio Vidal y Torrents, formalizaron una Sociedad fabricil comanditaria por acciones, bajo la razón de Jaumandreu y Compañía, con residencia en esta plaza, y con el objeto de dedicarse principalmente á la industria de estampados: que creyendo llegada la ocasión de declarar constituida dicha Compañía, levantando al efecto el acta prevenida por el art. 3.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, cumplidos al efecto los requisitos prevenidos por aquella disposición, y representando los comparecientes más de la mitad del capital de 500.000 pesetas aportado á la Compañía, y con el que esta se ha formado, la dan por constituida, y requieren al Notario autorizante para que levante esta acta en que así se haga constar para los efectos de la ley citada y demás que correspondan.

En testimonio de lo que lo firman, previa lectura, siendo testigos presenciales D. Juan Bautista Paris y Prat y D. Miguel Lopez del Rincon, de esta vecindad; de todo lo cual y del conocimiento, profesion y vecindad de los señores otorgantes, así como de los testigos, doy fé.—Juan Jaumandreu.—Francisco Javier Moreu.—Francisco Esteve y Sans.—Nadal y Ribó.—José Monteys.—Cayetano Casamitjana.—Juan B. Paris, testigo.—Miguel Lopez, testigo.—Está signado.—José Falp.—Enmendado=Juan=Vale.

Es conforme con su original y al único objeto de cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la vigente ley sobre creación de Sociedades, libro el presente testimonio en este pliego del sello 10.º, que signo y firmo por ausencia de mi compañero D. Luis Gonzaga Soler y Plá en uso de licencia que le ha sido concedida por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad con fecha 18 de los corrientes, en Barcelona el mismo día de su fecha.—José Falp.

Compañía del ferro-carril de Langreo en Asturias.

No habiéndose reunido el día 27 la suficiente representación de acciones para poder constituir la junta general con arreglo á los estatutos, se hace la segunda convocatoria que previene el art. 42 de los mismos estatutos para el 17 de Mayo próximo, á la una de la tarde; en cuyo acto servirán los billetes de entrada expedidos hasta la fecha, abriéndose nuevo plazo de admision de acciones á depósito hasta el 9 del expresado mes.

Además de los asuntos puestos anteriormente á la orden del día, se tratará de si la Compañía debe acogerse á la ley de Sociedades fecha 19 de Octubre de 1869.

Madrid 29 de Abril de 1873.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, Aurelio Rico. X—1594—3

Compañía de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona.

El Consejo de administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 de los estatutos, ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas correspondiente al presente año para el día 31 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, plaza de Puerta Cerrada, núm. 5.

En dicha junta se deliberará si la Compañía deberá ó no acogerse al decreto-ley de 28 de Octubre de 1868 y ley de 19 de Octubre de 1869.

Conforme á lo dispuesto en el art. 21 de los expresados estatutos, la junta general se compondrá de todos los poseedores de 30 acciones á lo ménos, siempre que hayan depositado estas 15 días antes del señalado para la celebración de la junta.

En Madrid, en la Caja de la Compañía, Puerta Cerrada, 5.

En París, en las oficinas de la misma, cité Gaillard, 1.

En Reus, en las de la Direccion local.

En Tarragona, en la estacion del ferro-carril.

En Sevilla, en la Caja del Banco de aquella plaza.

Al entregar sus acciones recibirán el resguardo nominal de que trata el mismo artículo.

Siendo el valor de las acciones de Tarragona á Reus 950 reales (250 frs.), se advierte á los señores accionistas que de- seen concurrir á la junta, que deberán depositar doble número que los de las demás.

Madrid 30 de Abril de 1873.—El Administrador Gerente, José María Lopez. X—1589

Banco de Castilla.

Balance de situacion en 30 de Abril de 1873.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Reales, Céntimos. Includes entries like Accionistas, Caja, Valores en cartera, etc.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 30 de Abril de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 29, Dia 30. Includes entries like Renta perpétua, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 Abril.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 21 5/8.— Idem interior, á 17 1/8.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Includes entries like 3 por 100, 4 1/2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 48 00-48 1/2. París, á 8 dias vista, 5 03-04. Marsella, á 8 dias vista, 5 06.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Abril de 1873.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 20,5. Idem mínima de id... 3,6. Diferencia... 17,2. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierta... 1,3.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 17 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra.

Idem de carnero, de 0'47 á 0'65 pesetas la libra, y á 4'64 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo.

Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo.

Trigo, de 9'50 á 11'50 pesetas la fanega, y de 17'20 á 20'82 el hectólitro.

Cebada, de 5 á 5'68 pesetas la fanega, y de 9'05 á 10'28 el hectólitro.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénst. Includes entries like Toledo, Segovia, Atocha, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Abril de 1873.—El Alcalde interino, Pedro Bernardo Orcasitas.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 16, Madrid. X—1438—10

CABILDO CATEDRAL DE CÁDIZ.—CUMPLIENDO ESTE CABILDO, como patrono del fundado por D. Nicolás Sanchez Cortés, con lo prevenido por la suprimida Direccion general de Beneficencia, se citan por el presente á los herederos de D. José Manuel Rosié y Doña Juana Roman para que se personen en la Contaduría de esta corporacion dentro del plazo de 60 dias, á contar desde el de su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á percibir los del primero 1.491 pesetas 81 céntimos, y los de la segunda 85 pesetas 33 céntimos que les corresponden por el vitalicio que les estaba asignado; en el concepto que vencido aquel plazo sin que lo hayan verificado, se dará conocimiento á la Superioridad para la resolucion que proceda.

Cádiz 28 de Abril de 1873.—El Dean, José J. de Palma.—El Canónigo Secretario, Juan Bautista Buip. X—1595

Santos del dia.

San Felipe y Santiago, Apóstoles, y San Segismundo, Rey.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Cruz.

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—A beneficio del primer actor D. Ramon Rosell.—Funcion 39 de abono.—Turno 3.º impar.—Acto segundo de La creacion refundida.—Acto tercero de El Potosi submarino.—¿Come el Duque?—La parodia La morie incivile.

Teatro de Lope de Rueda (Circo de Paul).—A las nueve de la noche.—El rosario de mi abuela.—Baile.—Paz octaviana.

Teatro Martin.—A las ocho y media de la noche.—La hija del mar.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 13 de abono.—Turno 3.º impar.—Un caballero particular.—Pescar en seco.—Flama.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—Las medias naranjas.—Como el pez en el agua.—En el cuarto de mi mujer.

Teatro Romea.—A las ocho y media de la noche.—Mal de ojo.—Marinos en tierra.—El rizo de Doña Marta.—El par de alhajas.—Cuadro disolventes.